Agencia Local de Educación (Local Education Agency)

Notificación a los padres para acceder a un seguro público

Esta notificación es para informarle sobre sus derechos y protecciones bajo la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), como padre de un niño con una discapacidad, de modo que usted pueda tomar una decisión informada sobre si debe dar o no, su consentimiento para permitir que el distrito escolar tenga acceso a los beneficios o seguros públicos de su hijo, tales como Medicaid, para ayudar a pagar por los servicios de salud proporcionados por el distrito escolar. Esta notificación debe entregarse antes de que el distrito escolar obtenga su consentimiento por primera vez y cada año posteriormente. Estos derechos incluyen:

- 1. Información confidencial de su hijo que no puede ser divulgada sin su consentimiento bajo la Ley de los Derechos Educativos y de Privacidad Familiares (FERPA) y de IDEA, se debe obtener el consentimiento paterno antes de que el distrito escolar divulgue información de identificación personal de su hijo al Departamento de Servicios Humanos, División de Servicios médicos, Medicaid de Arkansas, o agencias de facturación de Medicaid, a los efectos de la facturación para reembolso de Medicaid. La información de identificación personal que puede ser divulgada podría incluir: el nombre del estudiante, fecha de nacimiento, número de Seguro Social, identificación de Medicaid, discapacidad, IEP y evaluaciones, el tipo de servicio(s), horarios y fechas en que los servicios fueron dados, y notas de progreso.
- 2. Su hijo tiene derecho a recibir educación especial y servicios relacionados sin costo alguno para usted esto significa que, en lo que respecta a los servicios necesarios para ofrecer una Educación Pública Gratuita Apropiada (FAPE) a un niño elegible bajo IDEA, el distrito escolar:
 - Puede no requerir que los padres se inscriban, o se anoten en, beneficios públicos o programas de seguros para que su hijo reciba FAPE;
 - Puede no requerir que los padres incurran en gastos de su bolsillo, tales como el pago del deducible o el co-pago incurrido al presentar una reclamación por servicios prestados, pero podría pagar por el costo que los padres estarían obligados a pagar de otro modo;
 - No puede utilizar los beneficios del niño bajo un programa de beneficios públicos o de seguro, si ese uso:

□ Disminuye la cobertura de por vida disponible o cualquier otro beneficio
asegurado;
□ Resulta en que la familia pague por los servicios que de otra manera estarían
cubiertos por los beneficios públicos o programas de seguro y que son
necesarios durante el tiempo cuando el niño está fuera de la escuela:

- □ Aumentar las primas o dar lugar a la suspensión de beneficios o de seguros;
 □ Arriesgue el perder la elegibilidad para la exención del hogar y en la comunidad, sobre la base de los gastos totales relacionados con la salud.
- 3. Usted puede revocar su consentimiento en cualquier momento una vez que haya dado su consentimiento para la divulgación de la información confidencial sobre su hijo al Departamento de Servicios Humanos, División de Servicios Médicos, Medicaid de Arkansas o agencias de facturación de Medicaid, usted tiene el derecho legal bajo FERPA y regulaciones de IDEA, de revocar ese consentimiento en cualquier momento.
- 4. Si usted niega su consentimiento o revoca el consentimiento, el distrito escolar debe seguir proporcionando servicios requeridos sin costo alguno para usted si usted se niega a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal a los efectos de facturar a Medicaid, o, si da el consentimiento, pero luego lo revoca, esto no exime al distrito escolar de su responsabilidad de garantizar que todos los servicios requeridos bajo IDEA, se proporcionen sin costo alguno para los padres.